Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAMBROCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, se hace público:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2011 se han aprobado el siguiente padron de contribuyente:

Padrón de la tasa de servicio de recogida de basura domiciliaria correspondiente a los meses de julio y agosto de 2011.

El citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas municipales a fin de que por los interesados, puedan ser examinados y formularse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Segundo.- Que el plazo de ingreso, en período voluntario será único y abarcará desde el día 8 de septiembre hasta el 7 de noviembre de 2011, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La recaudación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b) del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades financieras: Caja Rural de Toledo y Caja Castilla-La Mancha, sucursales ubicadas en Nambroca.

Nambroca 7 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa, María Henar González Arranz.

N.º I.-8293